

## GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2020

### GANANCIAS

- Personas Humanas. Deduciones Personales
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deduciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

### GANANCIAS Y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad

### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Valuaciones computables e información complementaria
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

### APLICATIVOS

### INTERESES Y PLANES DE PAGO

- Intereses resarcitorios y Punitorios.
- Facilidades de Pago. Tasas. Cuotas. Mínimos

## GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

### PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2020 (periodo fiscal-año calendario 2020) [Ley 27.346 \(BO. 27/12/2016\)](#) Ajuste año 2020: 44,28% [Índice RIPTÉ. Tabla. Valores OCT 2018 / 2019](#).

CONCEPTO	NORMA	AUTÓNOMOS	RELACIÓN DEPENDENCIA Y JUBILADOS (*)	
			NO Patagonia	Patagonia
Ganancias no imponibles	Art.. 30, inc. a).	123.861,17	123.861,17	151.110,63
Deducción por cargas de familia (a).	Art.. 30, inc. b)			
1.- Cónyuge.	Art.. 30, inc b), pto. 1	115.471,38	115.471,38	140.875,09
2.- Hijo.	Art.. 30, inc. b), pto. 2	58.232,65	58.232,65	71.043,83
Deducción especial (originadas en): (c).	Art.. 30, inc. c)			
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	247.722,33	-	-
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) y f).)			247.722,33	302.221,25
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f).) de nuevos Prof. o Emprendedores	Art.. 30, inc. c), Ap. 1	309.652,93	-	-
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c.) (d)	Art.. 30, inc. c), Ap. 2	-	594.533,62	725.331,02
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	Hasta 996,23		
Primas de seguro riesgo de muerte	Art. 85, inc. b), i). <a href="#">Dec. 59/2019</a>	Hasta 18.000		
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta 20.000		
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	-	Hasta el 40% de lo pagado y tope: \$ 123.831,17	
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancias Neta		
Descuentos, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancias Neta		
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 y modif	Hasta \$ 123.861,17		

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 123.861,17

b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación pues si el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de 85.848,99 imposibilita su deducción.

c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)

d. Jubilados y pensionados: Deducción especial acrecentada en seis (6) veces el haber mínimo garantizado, en sustitución de la Ganancias No Imponible y la Especial: \$ 1.198.945,92

e. Idem d. Si no tiene otros ingresos u obligado a tributar imp. Sobre Bienes Personales (excepto si único bien es vivienda única)

\* La [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores",

**PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.**

Contribuyente	Porcentaje
Alícuota aplicable del 6%	33%
Alícuota aplicable del 12%	33%
Alícuotas menores	20%
MiPyME	100%
MiPyME. Tramo 1	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme [Dec 409/2018 \(BO. 047/05/2018\)](#) y Ley 27.264

Ver [El Gobierno amplía el cómputo como pago a cuenta del impuesto al cheque, Tributum.com.ar, 09/05/2018](#)

**PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)**

Valores año 2020

TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	TOTAL AÑO 2020 (\$)		
		CONTRIBUCIONES + ART	REMUNERACION ABONADA	TOPE GNI
ACTIVO (mayor de 18 años)	Menor a 12	2.903,16	Monto conforme cada empleador	\$ 123.861,17
	Desde 12 a menos de 16	4.790,48		
	16 o más	7.691,12		

**PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)**

Valores pagados períodos conf [Res 279/2019 \(BO. 21/11/2019\)](#), [Res 139/2020 \(BO. 03/03/2020\)](#), [Res 167/2020 \(BO. 03/06/2020\)](#) = 6,12% y [Res 325/2020 \(BO. 07/09/2020\)](#)

Categoría	Dic. 2019 a Feb. 2020	Marzo a Mayo 2020	Jun a Ago. 2020	Sept. a Nov. 2020	TOTAL DDJJ 2020(\$)
I	\$ 7.829,08	\$ 8.843,73	\$ 9.087,54	\$ 9.769,14	\$ 35.529,49
II	\$ 10.960,70	\$ 12.381,20	\$ 12.722,52	\$ 13.676,74	\$ 49.741,16
III	\$ 15.658,20	\$ 17.687,50	\$ 18.175,08	\$ 19.538,24	\$ 71.059,03
IV	\$ 25.053,11	\$ 28.299,99	\$ 29.080,14	\$ 31.261,21	\$ 113.694,45
V	\$ 34.447,98	\$ 38.912,44	\$ 39.985,14	\$ 42.984,03	\$ 156.329,59

**PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 94)**

Valores a partir del 01/01/2020 (período fiscal-año calendario 2020) [Ley 27.346 \(BO. 27/12/2016\)](#) **Ajuste año 2020: 44,28% Índice RIPT. Tabla. Valores OCT 2018 / 2019**

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN			Pagarán (Tabla Simplificada) #
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$	\$
0	47.669,16	0,00	5	0	(0,05 x G*) - 0
47.669,16	95.338,32	2.383,32	9	47.669,16	(0,09 x G) - 1.906,90
95.338,32	143.007,48	6.673,68	12	95.338,32	(0,12 x G) - 4.766,92
143.007,48	190.676,65	12.393,98	15	143.007,48	(0,15 x G) - 9.057,14
190.676,65	286.014,96	19.544,36	19	190.676,65	(0,19 x G) - 16.684,20
286.014,96	381.353,28	37.658,64	23	286.014,96	(0,23 x G) - 28.124,80
381.353,28	572.029,92	59.586,45	27	381.353,28	(0,27 x G) - 43.378,94
572.029,92	762.706,57	111.069,14	31	572.029,92	(0,31 x G) - 66.260,14
762.706,57	en adelante	170.178,90	35	762.706,57	(0,35 x G) - 96.768,40

(\*) G = Ganancia Neta Imponible Acumulada

**GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR (Ley 27.430 y Dec. 1170/2018)****RENTA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad**

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	Resultado Compraventa	Intereses Dividendos	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	SI
Caja de Ahorro y Cuentas especiales	-	Exento	NO
Dividendos fuente Argentina		7%	
Dividendos fuente extranjera		(art 94)	
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	NO
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	s/escala (art 94)	NO
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	NO
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	NO
LEBAC - LETES \$ Arg	-	Exento	NO
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADRS)	15 % (cedular)	7 %	No computable
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	Gravado (adquisición dsps 1995)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 % (art 94)	s/escala	SI
Bono soberano Brasil y Bolivia	Exento CDI	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular)	-	(*)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94)	-	-

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver ["Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019](#)

(\*) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o no)

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zócaro.

**ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Art 99 LIG y art 86, inc. a) Ley 27.430

Concepto	Alícuota
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

**TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES**

Concepto	Norma	Aplicabilidad	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	28/09/1996	25 % utilidades contables o \$ 12.500 c/u (el mayor) (*)
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 87 inc b). y 136 DR	Res. Gral. 4358/2018	Desde 13/12/2018	\$ 45.000

(\*) En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

**LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565**

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 [Dec. 1/2010](#) y Res Gral. 4309/2018 y modif.

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	

**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES****PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTA (Ley 23.966)**

Valores. Periodo Fisca 2020. Montos. [Ley 27.480 \(BO. 21/12/2018\)](#)

**Mínimos No Alcanzado (Art 24)**

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 2.000.000
Inmuebles destino casa-habitación (2do parf)	Hasta \$ 18.000.000

**Alícuotas (Art 25) conf Ley 27.541 (BO. 23/12/2019)**

Valores. Periodo Fiscal 2020. conf [Ley 27.541 \(BO. 23/12/2019\)](#)

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible	Más de \$	A \$	Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	3.000.000	0	0,50%	0	
3.000.001	6.500.000	15.000	0,75%	3.000.000	
6.500.001	18.000.000	41.250	1,00%	6.500.000	
18.000.000	en adelante	156.250	1,25%	18.000.000	

**Alícuota diferencial (Art 25) conf Ley 27.541 (BO. 23/12/2019). Bienes situados en el exterior**

Valores. Periodo Fiscal 2020. conf [Dec 99/2019](#)

Valor total de los bienes del país y del exterior	Más de \$	A \$	El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagará el %
0	3.000.000	0,70	
3.000.001	6.500.000	1,20	
6.500.001	18.000.000	1,80	
18.000.000	en adelante	2,25	

**VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Valores por el año fiscal 2020

CONCEPTO	BUSQUEDA
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	<a href="#">Consultar desde "búsqueda por filtros indexada" (*)</a>
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	<a href="#">Consultar valores</a>

(\*) Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

**RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES (Ley 23.966)**

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2020

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas HUMANAS domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

**EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS**

Valores aplicables DDJJ Info a partir del período fiscal-calendario 2018 y sig.) Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y ultima modif [Res Gral 5008/2021 \(BO. 15/06/2021\)](#)

AÑO	INGRESOS	OBLIGATORIEDAD
2020	Igual o más de \$ 2.500.000 anuales	Informar detalle de Bienes, Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año

**APLICATIVOS**

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Humanas WEB	Servicio AFIP
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión vigente	<a href="#">Descargar</a>
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldos Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

**INTERESES y PLANES DE PAGO**

**INTERESES** Vigencia: 01/08/2019. [Res. 598/2019. MH \(BO. 18/07/2019\)](#)

TASA mensual (01/04/2021 al 30/06/2021) <sup>(1)</sup>	RESARCITORIO		PUNITORIO	
	U\$S	\$ ARG*	U\$S	\$ ARG
1%	3,35 % <sup>(2)</sup>	0,83 %	4,11 % <sup>(2)</sup>	

(\*) <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvaluacion> y

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculoInteres/documentos/TASAS-INTERES-GENERALES-Resolucion-598-19-MHA.pdf>

(1) Efectiva mensual. tasa pasiva promedio \$ 30 días BCRA

(2) Efectiva mensual equivalente a 1,2 veces (resarcitorios) y 1,5 veces (punitorios) TNA, Plazo Fijo \$ 180 días BNA

- **FACILIDADES DE PAGO VIGENTES:** [www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp](http://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp)
  - [DDJJ Saldos y Responsables sustitutos acciones y partic sociales BP](#)
- **Mini Plan específico Saldos DDJJ IG y BP:** Pago a cuenta + hasta 3 cuotas SIN SIPER [\(Res Gral 4959/2021\)](#)

**DDJJ 2020: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES MAYO A JULIO 2021**

CUIT	PERSONAS HUMANAS		PERSONAS JURÍDICAS			EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
	IGMP <sup>(*)</sup> GANANCIAS, CEDULAR Y BS. PERSONALES		GANANCIAS cierre Dic. 2020 <sup>(2)</sup>	Bienes Pers. Acciones/particip. Sociales <i>(todos)</i> <sup>(3)</sup>		Particip. societarias <i>(exRG 4120) (todos)</i> <sup>(4)</sup>	DETALLE DE BIENES + INGRESOS y GASTOS <sup>(5)</sup>		DDJJ Patrimoniales
	Con o sin partic. en Soc. o cierre Dic. <sup>(1)</sup> Renta Financiera enajen. inm. y otros)								Funcionarios <i>(7)</i>
	JULIO <i>(día)</i>		MAYO <i>(día)</i>	JUNIO <i>(día)</i>		JULIO <i>(día)</i>	JULIO <i>(día)</i>	JULIO <i>(día)</i>	
	Present.	Pago	Present. y Pago	Present.	Pago	Present.	Present.	Pago <sup>(6)</sup>	Present.
0	23	26	26	11	14	28	31	26	31
1	23	26	26	11	14	28		26	
2	23	26	26	11	14	28		26	
3	23	26	26	11	14	28		26	
4	26	27	26	14	15	29		27	
5	26	27	27	14	15	29		27	
6	26	27	27	14	15	29		27	
7	27	28	27	15	16	30		28	
8	27	28	27	15	16	30		28	
9	27	28	27	15	16	30		28	

Elaborado conforme Res. Grales. 4172/2017. AFIP y modif y sus prórrogas [4988/2021](#) y [5006/2021](#) y [5008/2021](#)

(1) Comprende tanto a las Personas Humanas con o sin participación en Soc. con cierres en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que coticen o no en bolsa.

(2) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balance comercial con cierre en Diciembre de 2020 (SA, SRL, etc.)

(3) Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,50% del VPP ([Ley 27.541](#))

(4) Régimen de información Societarias y otros Res. Gral. [4697/2020](#), (ex RG4120)

(5) Empleados con ingresos percibidos más \$ 1.500.000 anual, deberán informar detalle bienes, ingresos y gastos, deducciones, etc., (Res. Gral. 4003/2017 y modif). Se aguarda la suba del monto mínimo tal como el año 2019 (vto 2020) al menos a \$ 2.000.000 Res. Gral. [4767/2020](#)

(6) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuestos sobre los Bienes Personales y/o Ganancias, retrotrayéndose la presentación al día anterior al pago.

(7) Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, personas conforme Art. 5 Ley 25.188 de Etica en la función pública (Res. 1695/2013). Prorrogado por [Res 5/2021](#)